



20 de julio de 2017

(17-3976)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA

1. Miembro que notifica: <u>COLOMBIA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2. Organismo responsable: Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Bovinos, bufalinos, porcinos, caprinos, ovinos y demás rumiantes susceptibles a la fiebre aftosa (Códigos SA: 01.02, 01.03, 01.04)
4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: <input checked="" type="checkbox"/> Todos los interlocutores comerciales <input type="checkbox"/> Regiones o países específicos:
5. Título del documento notificado: Resolución N° 7889 del 28 de junio de 2017 del ICA "Por medio de la cual se declara el estado de emergencia sanitaria en el territorio nacional por la presentación de un foco de la Enfermedad de Fiebre Aftosa". Idioma(s): español. Número de páginas: 4 http://members.wto.org/crnattachments/2017/SPS/COL/17_3279_00_s.pdf
6. Descripción del contenido: Se declara el estado de emergencia sanitaria en el territorio nacional por la presencia de la enfermedad fiebre aftosa tipo O, la resolución contiene: Objeto; Campo de aplicación; Medidas de sanitarias de emergencia; Control oficial; Sanciones y Vigencia.
7. Objetivo y razón de ser: <input type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input checked="" type="checkbox"/> sanidad animal, <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas.
8. Naturaleza del (de los) problema(s) urgente(s) y justificación de la medida de urgencia: El 23 de junio de 2017, el ICA mediante sus funciones de inspección, vigilancia y control, identificó un foco de fiebre aftosa tipo O en el municipio de Tame del departamento de Arauca, por lo que la Gerencia Seccional de Arauca del ICA estableció la cuarentena sanitaria en dicho municipio y en el Departamento de Arauca.
9. ¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma: <input type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius (por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo): <input checked="" type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos): Código Sanitario de los Animales Terrestres de la OIE, Capítulo 8.8, Artículo 8.8.6

<p><input type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (por ejemplo, número de NIMF):</p> <p><input type="checkbox"/> Ninguna</p> <p>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</p>
<p>10. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles: Resolución N° 1729 del 20 de agosto de 2004 y Resolución N° 6896 del 10 de junio de 2016 del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA (disponible en español)</p>
<p>11. Fecha de entrada en vigor (día/mes/año)/período de aplicación (según corresponda): 28 de junio de 2017 , por un año</p> <p><input type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio</p>
<p>12. Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</p> <p>Servicio Nacional de Información Ministerio Comercio, Industria y Turismo Dirección de Regulación Calle 28 N° 13A - 15, tercer piso Tel: +(571) 606 7676 Ext. 1690 Fax: +(571) 241 0480</p> <p>o</p> <p>Instituto Colombiano Agropecuario Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria Dirección Técnica de Asuntos Internacionales Carrera 41 # 17 - 81 Piso 4 Oficina 411 (Zona Industrial - Puente Aranda) Bogotá, D.C., Colombia Tel: +(57) 1 332 3700 Ext. 1571 Página Web: http://www.ica.gov.co</p>
<p>13. Texto(s) disponible(s) en: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</p> <p>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Dirección de Regulación Calle 28 N° 13A - 15, tercer piso Bogotá, D.C., Colombia</p> <p>Punto de contacto: Responsable: Daniel Héctor Rico R. Correos electrónicos: drico@mincit.gov.co mgonzalezs@mincit.gov.co Tel: +(571) 606 7676 Ext. 1690 Fax: +(571) 606 4777 Página Web: http://www.mincit.gov.co</p>